



RESOLUCIÓN N° 469

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL
SENAVE, PISOS 03, 15, 16, 17 Y 18 – EDIFICIO INTER EXPRESS”, DEL
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE
SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 01 de Junio de 2026.

VISTO:

El Dictamen DC N° 019/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Dictamen N° 742/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC N° 019/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, la Dirección de Contrataciones, en virtud a las normativas legales vigentes, analiza la solicitud de renovación del contrato de alquiler de oficinas para el SENAVE, en el Edificio Inter Express – Pisos 03, 15, 16, 17 y 18, remitida a través de la Nota S.G. N° 064/26 del Departamento de Servicios Generales, y en consecuencia eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas, la justificación para el proceso de Locación de Inmueble.

Que, por Nota S.G. N° 064/26, el Departamento de Servicios Generales expresa: “...atendiendo a la solicitud recibida vía expediente MEI N° 165/143/2026, se remiten las documentaciones presentadas por el oferente. Igualmente, se informa que se solicitó al locador la devolución del depósito de Garantía correspondiente al contrato N° 013/2025...” (Sic).

Que, este Organismo, actualmente no cuenta con infraestructuras edilicias propias que reúnan todas las condiciones para el normal funcionamiento de sus dependencias.

Que, el SENAVE necesita de infraestructuras físicas que reúnan las condiciones de seguridad e instalaciones indispensables con espacios laborales esenciales para sus servidores públicos a fin del eficiente desarrollo de las actividades propias de la institución.

Que, respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, las ventajas en cuanto al orden edilicio son la ubicación y costo de oportunidad que enmarcan la propuesta actual dentro del Principio de Economía, Eficacia y Eficiencia, establecidos en el Art. 4 Principios rectores de la Ley N° 7021/22.

Que, en relación a la vigencia, el costo mensual, la superficie y demás datos de los inmuebles, según los antecedentes que obra en el expediente, son las siguientes:



RESOLUCIÓN N° 469

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL
SENAVE, PISOS 03, 15, 16, 17 Y 18 - EDIFICIO INTER EXPRESS", DEL
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE
SEMILLAS (SENAVE)".**

-2-

Ítem	Inmueble	Sup. M ²	Propietario	Canon mensual	Garantía	Vigencia del contrato
1	PISO 03 - EDIFICIO INTER EXPRESS - CTA. CTE. CATASTRAL N°11-0055- 06/03-02 - MEDIDOR N° 2573509, 2573514. ASUNCIÓN - BARRIO LA ENCARNACIÓN	140	LAND C.I.S.A.	Gs. 9.900.000	Gs. 19.800.000	12 MESES
2	PISO 15 - EDIFICIO INTER EXPRESS - CTA. CTE. CATASTRAL N°11-0055- 06/15-01 - y 15-02 - MEDIDOR N° 2573542 - 2573545-2573546 - 2573550 - ASUNCIÓN BARRIO LA ENCARNACIÓN	250	LAND C.I.S.A.	Gs. 15.950.000	Gs. 31.900.000	12 MESES
3	PISO 16 - EDIFICIO INTER EXPRESS - CTA. CTE. CATASTRAL N°11-0055- 06/16 - 02. MEDIDOR N° 2573541, 2573549. ASUNCIÓN - BARRIO LA ENCARNACIÓN	120	LAND C.I.S.A.	Gs. 9.900.000	Gs. 19.800.000	12 MESES
4	PISO 17 - EDIFICIO INTER EXPRESS - CTA. CTE. CATASTRAL N°11-0055- 06/17-03 - MEDIDOR N° 2573510. ASUNCIÓN - BARRIO LA ENCARNACIÓN	115	LAND C.I.S.A.	Gs. 9.900.000	Gs. 19.800.000	12 MESES
5	PISO 18 - EDIFICIO INTER EXPRESS - CTA. CTE. CATASTRAL N°11-0055- 06/18-00 - MEDIDOR N° 2241940. ASUNCIÓN - BARRIO LA ENCARNACIÓN	350	LAND C.I.S.A.	Gs. 19.250.000	Gs. 38.500.000	12 MESES



RESOLUCIÓN N° 469

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE, PISOS 03, 15, 16, 17 Y 18 – EDIFICIO INTER EXPRESS”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Que, en cuanto al valor total del canon de cada inmueble durante la vigencia del contrato, se especifica de la siguiente forma:

Inmueble	Monto Anual 2026	Monto Anual 2027	Monto Total
PISO 03 - EDIFICIO INTER EXPRESS - CTA. CTE. CATASTRAL N°11-0055-06/03-02 - MEDIDOR N° 2573509, 2573514. ASUNCIÓN - BARRIO LA ENCARNACIÓN	Gs. 89.100.000	Gs. 49.500.000	Gs. 138.600.000
PISO 15 - EDIFICIO INTER EXPRESS - CTA. CTE. CATASTRAL N°11-0055-06/15-01 - y 15-02 - MEDIDOR N° 2573542 - 2573545-2573546 - 2573550 - ASUNCIÓN BARRIO LA ENCARNACIÓN	Gs. 143.550.000	Gs. 79.750.000	Gs. 223.300.000
PISO 16 - EDIFICIO INTER EXPRESS - CTA. CTE. CATASTRAL N°11-0055-06/16 - 02. MEDIDOR N° 2573541, 2573549. ASUNCIÓN - BARRIO LA ENCARNACIÓN	Gs. 89.100.000	Gs. 49.500.000	Gs. 138.600.000
PISO 17 - EDIFICIO INTER EXPRESS - CTA. CTE. CATASTRAL N°11-0055-06/17-03 - MEDIDOR N° 2573510. ASUNCIÓN - BARRIO LA ENCARNACIÓN	Gs. 89.100.000	Gs. 49.500.000	Gs. 138.600.000
PISO 18 - EDIFICIO INTER EXPRESS - CTA. CTE. CATASTRAL N°11-0055-06/18-00 - MEDIDOR N° 2241940. ASUNCIÓN - BARRIO LA ENCARNACIÓN	Gs. 173.250.000	Gs. 96.250.000	Gs. 269.500.000
TOTAL	Gs. 584.100.000	Gs. 324.500.000	Gs. 908.600.000

Que, en el análisis de los hechos mencionados precedentemente, los procesos realizados y la vinculación con la normativa aplicable, la Dirección de Contrataciones, en la parte conclusiva del dictamen, sugiere que la máxima autoridad institucional autorice y apruebe por acto administrativo la locación de inmueble para el “Alquiler de oficinas para el SENAVE, pisos 03, 15, 16, 17 y 18 – Edificio Inter Express” y concluir el proceso conforme al Art. 86 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, a la Resolución DNCP N° 230/25 y a la Resolución DNCP N° 5073/23 y su modificatoria, Resolución DNCP N° 453/24.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone:

Artículo 86.- “Disposiciones generales. Las convocantes podrán llevar a cabo procedimientos de locación de inmuebles cuando no posean en propiedad inmuebles



RESOLUCIÓN N°469

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE, PISOS 03, 15, 16, 17 Y 18 – EDIFICIO INTER EXPRESS”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

que puedan satisfacer la necesidad de la institución, en la modalidad de opción de compra o leasing, o sin ella. Los procedimientos de contratación de locación en los que el Estado paraguayo fuera locatario, cuando el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán a los procedimientos convencionales de contratación previstos en la presente Ley; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, están exceptuados de la aplicación de la presente Ley. La duración máxima de los contratos será de 5 (cinco) años, salvo que la convocante justifique técnica y financieramente que una duración mayor resulta más favorable para los intereses del Estado”.

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas””, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contempla:

Artículo 72.- “La locación de inmuebles, de conformidad al artículo 86 de la Ley, podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos: a) Cuando el canon mensual excediera el valor de mil (1000) jornales mínimos, se regirán por las disposiciones de los procedimientos convencionales. b) Cuando el canon mensual sea inferior a mil (1000) jornales mínimos, se exceptúa de la aplicación de la Ley, en consecuencia, se regirán por las disposiciones del Código Civil Paraguayo y otras normas concordantes. Las disposiciones del presente capítulo, serán aplicables únicamente a los procedimientos previstos en el inciso a). Los contratos suscriptos en el marco del inciso b) deberán ser comunicados a la DNCP a los efectos de la emisión del código de contratación y su difusión a través del SICP”.

Que, la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 864/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 742/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde la aprobación del alquiler de oficinas para el SENAVE, Edificio Inter



RESOLUCIÓN N° 469.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE, PISOS 03, 15, 16, 17 Y 18 – EDIFICIO INTER EXPRESS”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

Express – Pisos 03, 15, 16, 17 y 18, bajo la modalidad Locación de Inmueble, todo ello, conforme a la exposición realizada por la Dirección de Contrataciones, en el Dictamen DC N° 019/26.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el Procedimiento de Locación de Inmueble para el “*Alquiler de oficinas para el SENAVE, pisos 03, 15, 16, 17 y 18 – Edificio Inter Express*”, conforme a los términos emitidos en el Dictamen DC N° 019/26 de fecha 29 de mayo de 2026, de la Dirección de Contrataciones, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- CONCLUIR el Proceso de Locación de Inmueble para el “*Alquiler de oficinas para el SENAVE, pisos 03, 15, 16, 17 y 18 – Edificio Inter Express*”, en virtud a la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, y sus reglamentaciones vigentes en la materia, conforme al siguiente detalle:

- a) A favor de la firma LAND C.I.S.A., con RUC N° 80007187-5 por la suma total de Gs. 908.600.000 (*Guaraníes novecientos ocho millones seiscientos mil*), IVA incluido.

Artículo 3°.- DISPONER que la ejecución del contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027 queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios respectivos.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, y sus reglamentaciones.



RESOLUCIÓN N° ⁴⁴⁶⁹.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL
SENAVE, PISOS 03, 15, 16, 17 Y 18 – EDIFICIO INTER EXPRESS”, DEL
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE
SEMILLAS (SENAVE)”.**

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

RS/mc/cg/lc





RESOLUCIÓN N° 469

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL
SENAVE, PISOS 03, 15, 16, 17 Y 18 – EDIFICIO INTER EXPRESS”, DEL
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE
SEMILLAS (SENAVE)”.**

-7-

ANEXO



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**



00000033

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Asunción, 29 de mayo del 2026.

Dictamen DC N° 019/2026

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la justificación para el proceso de **LOCACIÓN DE INMUEBLE “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE - PISOS 3, 15, 16, 17 Y 18 - EDIFICIO INTER EXPRESS”**.

Al respecto informamos cuanto sigue:

De conformidad al Art. 86 de la Ley 7021/22 y la Resolución DNCP N° 230/2025 del 27/01/2025 con entrada en vigencia a partir del 17/02/2025, **POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” que, en el Capítulo VII - Art. 72, establece el tipo de procedimiento:**

La locación de inmuebles, de conformidad al artículo 86 de la Ley, podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos:

“La locación de inmuebles, de conformidad al artículo 86 de la Ley, podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos:

a) Cuando el canon mensual excediera el valor de mil (1000) jornales mínimos, se regirán por las disposiciones de los procedimientos convencionales.

b) Cuando el canon mensual sea inferior a mil (1000) jornales mínimos, se regirán por las disposiciones de los procedimientos excluidos.

Las disposiciones del presente capítulo, serán aplicables únicamente a los procedimientos previstos en el inciso a)”.

Así también, la Resolución N° 5073/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PUBLICIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EXCLUIDOS DE LA LEY N° 7021/22, en su Art.13 y, modificada por la Resolución N° 453/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” que establece en el Art.15 inciso d) **En los casos de locación de inmuebles, de conformidad con el Art.86 de la Ley N° 7021/22.**

Datos de los inmuebles a ser arrendados:

Item	Inmueble	Sup. M ²	Propietario	Canon mensual	Garantía	Vigencia del contrato
1	BARRIO LA ENCARNACIÓN - ASUNCIÓN - EDIFICIO INTER EXPRESS - PISO 3 / CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0055-06/03-02, Medidor N° 2573509-2573514.	140	LAND C.I.S.A.	9.900.000	19.800.000	12 (doce) meses
2	BARRIO LA ENCARNACIÓN - ASUNCIÓN - EDIFICIO INTER EXPRESS - PISO 15 / CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0055-06/15-01 y 15-02, Medidor N° 2573542-2573545-2573546-2573550.	250	LAND C.I.S.A.	15.950.000	31.900.000	12 (doce) meses

Lic. Jessica Bower

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 467....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL
SENAVE, PISOS 03, 15, 16, 17 Y 18 – EDIFICIO INTER EXPRESS”, DEL
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE
SEMILLAS (SENAVE)”.**

-8-



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**



3	BARRIO LA ENCARNACIÓN - ASUNCIÓN - EDIFICIO INTER EXPRESS - PISO 16 / CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0055-06/16- 02, Medidor N° 2573541-2573549.	120	LAND C.I.S.A.	9.900.000	19.800.000	12 (doce) meses
4	BARRIO LA ENCARNACIÓN - ASUNCIÓN - EDIFICIO INTER EXPRESS - PISO 17 / CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0055-06/17- 03, Medidor N° 2573550.	115	LAND C.I.S.A.	9.900.000	19.800.000	12 (doce) meses
5	BARRIO LA ENCARNACIÓN - ASUNCIÓN - EDIFICIO INTER EXPRESS - PISO 18 / CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0055-06/18- 00, Medidor N° 2241940.	350	LAND C.I.S.A.	19.250.000	38.500.000	12 (doce) meses

JUSTIFICACIÓN

Que, esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de las Direcciones y Departamentos de la Institución. También, las dependencias que estarán usufructuando dichas instalaciones forman parte de la estructura organizativa del SENAVE.

El Dpto. de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección de Contrataciones, remite Memorando N° 010/2026 en fecha 18/05/26 al Dpto. de Servicios Generales, recordando la proximidad del vencimiento del Contrato N° 013/2025 LOCACIÓN DE INMUEBLE “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE - PISOS 3, 15, 16, 17 Y 18 - EDIFICIO INTER EXPRESS”, con vigencia hasta el 02/06/2026 y de existir necesidad de usufructo, solicita iniciar los trámites correspondientes a un nuevo proceso de Locación de Inmueble.

El Departamento de Servicios Generales, a través de la Nota S.G. N° 064/26 de fecha 26/05/26 expresa: “atendiendo a la solicitud recibida vía expediente MEI N° 165/143, se remiten las documentaciones presentadas por el oferente. Igualmente, se informa que se solicitó al locador la devolución del Depósito de Garantía correspondiente al Contrato N° 013/2025”.

En cuanto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, las ventajas en cuanto al orden edilicio son la ubicación y costo de oportunidad que enmarcan la propuesta actual dentro del Principio de Economía, Eficacia y Eficiencia, establecidos en el Art. 4 Principios rectores de la Ley 7021/22.

Análisis del valor del canon de los inmuebles:

Inmueble	Monto Anual 2026	Monto Anual 2027	Monto Total
BARRIO LA ENCARNACIÓN - ASUNCIÓN - EDIFICIO INTER EXPRESS - PISO 3 / CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0055-06/03-02, Medidor N° 2573509-2573514.	89.100.000	49.500.000	138.600.000
BARRIO LA ENCARNACIÓN - ASUNCIÓN - EDIFICIO INTER EXPRESS - PISO 15 / CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0055-06/15-01, Medidor N° 2573542-2573545-2573546-2573550.	143.550.000	79.750.000	223.300.000
BARRIO LA ENCARNACIÓN - ASUNCIÓN - EDIFICIO INTER EXPRESS - PISO 16 / CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0055-06/16-02, Medidor N° 2573541-2573549.	89.100.000	49.500.000	138.600.000
BARRIO LA ENCARNACIÓN - ASUNCIÓN - EDIFICIO INTER EXPRESS - PISO 17 / CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0055-06/17-03, Medidor N° 2573550.	89.100.000	49.500.000	138.600.000



Lic. Jessica Bower

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° ⁴⁶⁹.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL
SENAVE, PISOS 03, 15, 16, 17 Y 18 – EDIFICIO INTER EXPRESS”, DEL
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE
SEMILLAS (SENAVE)”.**

-9-



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**



00000034

BARRIO LA ENCARNACIÓN - ASUNCIÓN - EDIFICIO INTER EXPRESS PISO 18 / CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0055-06/18-00, Medidor N° 2241940.	173.250.000	96.250.000	269.500.000
TOTAL	584.100.000	324.500.000	908.600.000

En cuanto a la disponibilidad para cubrir el presente proceso, será de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, informado por el Departamento de Planeamiento y Ejecución.

VIGENCIA Y PLAZO DE LA LOCACIÓN

El proceso de locación de inmueble afectaría al Ejercicio 2026 y 2027; el contrato será suscripto por el término de 12 (doce) meses.

Los costos se enmarcan en los precios relacionados al IPC y los incrementos en los impuestos inmobiliarios correspondientes.

MARCO LEGAL

En la Resolución N° 5073/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PUBLICIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EXCLUIDOS DE LA LEY N° 7021/22 y, la Resolución N° 453/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL RÉGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” que establece en el Art.15 Incluso d) En los casos de locación de inmuebles, de conformidad con el Art.86 de la Ley N° 7021/22.

- Cta. Cte. Catastral N° 11-0055-06/03-02, 11-0055-06/15-01 y 15-02, 11-0055-06/16-02, 11-0055-06/17-023, 11-0055-06/18-00.
- El propietario del inmueble acredita que no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente al bien, ni se encuentra inhibido para contratar.
- Constancia de Registro de Proveedores.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, en cumplimiento de la normativa legal vigente mencionada en este informe, corresponde a la Máxima autoridad,

- 1) Autorizar y aprobar por acto administrativo el proceso de **LOCACIÓN DE INMUEBLE “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE – PISOS 3, 15, 16, 17 Y 18 – EDIFICIO INTER EXPRESS”.**
- 2) Concluir el proceso de locación de inmueble, en virtud al Art. 86 de la Ley De Suministro y Contrataciones Públicas, la Resolución DNCP N° 230/2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Resolución DNCP N° 5073/23 y su modificatoria la Resolución DNCP N° 453/24; conforme al siguiente detalle:
 - a) Para el oferente **LAND C.I.S.A.**, con **RUC N° 80007187-5**, por la suma total de **Gs. 908.600.000 (GUARANÍES NOVECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL)**, IVA incluido.

Es mi dictamen.



Jessica Magall Bower
L.le. Jessica Magall Bower
Directora Interina

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE